



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 48

Res. N° 30

Exp. 3/669/2020

- 4 NOV. 2020

Montevideo,

VISTO: El Llamado a Compra Directa de Excepción N°74/2020 cuyo objeto es la realización de **Trabajos varios de mantenimiento correctivo en el Liceo N°58.**

RESULTANDO: Que dicho procedimiento fue autorizado por Resolución N°37, Acta N°6 de fecha 3 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO: I) Que mediante Nota N°897/2020, el Departamento de Infraestructura Edilicia informa que en visita a la obra con las Empresas interesadas en cotizar, se constató la necesidad de realizar otras tareas complementarias y adicionales que no habían sido incluidas en la Memoria Particular original, las cuales fueron incluidas en el Llamado a través de aclaraciones que son publicadas previo a la apertura; puntualizando que el monto original estimado se ve incrementado dado el tiempo transcurrido entre la solicitud de disponibilidad presupuestal y la cotización de los trabajos;

II) que asimismo, el citado Departamento manifiesta que se recibieron 8 ofertas de las cuales: a) las Empresas Ingenieros S.R.L, Imperplast S.R.L y Roofing S.R.L califican para la realización de los trabajos; b) la Empresa Heber Da Costa no asiste a visita técnica establecida y no presenta constancia, la cual dada la complejidad de los trabajos se considera imprescindible; c) las Empresas Dibrisyr, Espetix S.A., Cotexsa S.R.L, no presentaron la oferta firmada por un técnico arquitecto/ingeniero y d) la Empresa Enrique Maineti no especifica plazo de ejecución de las obras como lo solicita el pliego, por lo que se desestiman las ofertas;

III) que por lo expuesto y realizado el cuadro comparativo (fs. 212), dicho Departamento sugiere adjudicar las obras a la **Empresa Roofing S.R.L** por un monto de **\$1.940.624 (pesos uruguayos un millón novecientos cuarenta mil seiscientos veinticuatro)** Impuestos e Imprevistos Incluidos y **\$359.586 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y seis)** por concepto de Leyes Sociales;

IV) que dado que el total adjudicado supera el monto reservado para dicho llamado y se estima que la ejecución de los trabajos se va a extender a comienzos del próximo año, el Departamento de Infraestructura Edilicia solicita autorización para adjudicar los trabajos hasta un monto de \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) que representa el 65% de la obra, durante el ejercicio 2020, con el dinero reservado y el resto de los mismos por un monto de \$800.210 (35% de la obra) con presupuesto del ejercicio 2021 a ser ejecutada luego de la licencia de la construcción 2021;

V) que a fs.11 División Hacienda informa que existe disponibilidad de crédito presupuestal en el Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamientos", Proyecto 704 "Reparaciones Edilicias", Financiación 1.1 Rentas Generales, Decreto 24/99, Inciso 25, Unidad Ejecutora 03 Consejo de Educación Secundaria, **Ejercicio 2020;**

VI) que a fojas 215, la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal toma conocimiento del planteo realizado por el Departamento de Infraestructura Edilicia y solicita que División Hacienda se expida respecto a si existe disponibilidad de crédito presupuestal en el Proyecto 704- Reparaciones Generales, en el Ejercicio 2021 y por el monto expresado a fojas 214, la cual complementaría la disponibilidad otorgada a fs. 11;

VII) que con fecha 15 de octubre del corriente, División Hacienda Informa que se mantiene la disponibilidad otorgada a fojas 11 y previéndose una distribución similar a la operada en el presente ejercicio, existiría disponibilidad de crédito presupuestal con cargo al Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamientos", Proyecto 704 "Reparaciones Generales", Financiación 1.1 Rentas Generales, Decreto 24/99, Inciso 25, Unidad Ejecutora 03 Consejo de Educación Secundaria, **Ejercicio 2021.**

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 28, 29 y concordantes del TOCAF, (Dec. 150/12) y por el Artículo N°314, Literal D), Numeral 33 de la Ley 19.889.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Adjudicar la **Compra Directa de Excepción N°74/2020** cuyo objeto es la **realización de trabajos varios de mantenimiento correctivo, impermeabilización parcial de azoteas, muros exteriores, pintura y sustitución y reparación de aberturas, a realizarse en el Liceo N°58, a la Empresa Roofing**

A N E P
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

S.R.L por un monto de **\$1.940.624** (pesos uruguayos un millón novecientos cuarenta mil seiscientos veinticuatro) Impuestos e Imprevistos Incluidos y **\$359.586** (pesos uruguayos trescientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y seis) **por concepto de Leyes Sociales**, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO(\$)	IVA(\$)	IMPREV. 15%(\$)	IVA IMPREV.(\$)	SUBTOTAL (\$)	LLSS(\$)	TOTAL(\$)
ROOFING SRL	1.383.196	304.303	207.479	45.645	1.940.624	359.586	2.300.210

2) Autorizar que el 65% de los trabajos (hasta un monto de \$1.500.000), se realice durante el ejercicio 2020 con el dinero reservado y el restante 35% (por un monto de \$800.210) con presupuesto del ejercicio 2021 a ser ejecutados* luego de la licencia de la construcción 2021.

3) Disponer que División Hacienda, una vez finalizados los trabajos, abone a la referida Empresa los montos estipulados.

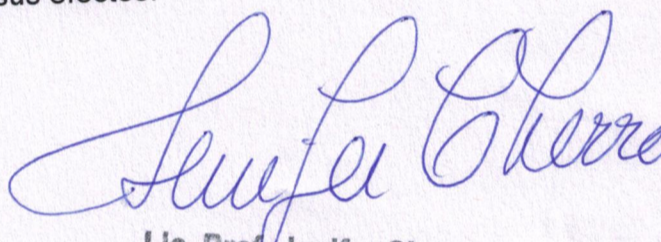
4) Establecer que en caso de corresponder, deberán realizarse las publicaciones pertinentes en atención a lo dispuesto en el Artículo 50 del TOCAF y el Artículo 17, Literal a) del Decreto 155/2013.

Comuníquese al Departamento de Infraestructura Edilicia y por su intermedio a la Empresa adjudicataria.

Pase a División Hacienda a todos sus efectos.

Cumplido, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

COMUNICACIONES
 Entró 04/11/2020 FSS MF
 Salió 5/11/2020 LFM-

DPTO. SECRETARIA
 SECCION COMUNICACIONES
 Y NOTIFICACIONES

Fecha: 04 / 11 / 2020

CF-3352

- Depto. de Infr. Edificio

Mariano LUXIÁN
 Sec. Comunicaciones Y
 Notif. Depto. de Secretaría

TOTAL(€)	LIQUID(€)	SUBTOTAL (€)	IVA (€)	IMPRESY (€)	IVA(€)	CIOS(€)
2.300.210	222.288	1.940.824	48.642	207.478	304.303	1.83.198

2) Autorizar que el 65% de los trabajos (hasta un monto de \$1.500.000) se realice durante el ejercicio 2020 con el dinero reservado y el restante 35% (por un monto de \$800.210) con presupuesto del ejercicio 2021 a ser ejecutados* luego de la licencia de la construcción 2021.

3) Disponer que División Hacienda, una vez finalizados los trabajos, abone a la retenta Empresa los montos estipulados.

4) Establecer que en caso de corresponder, deberán realizarse las publicaciones pertinentes en atención a lo dispuesto en el Artículo 50 del TOCAF y el Artículo 17, Literal a) del Decreto 1522013.

Comunique al Departamento de Infraestructura Edificios y por su intermedio a la Empresa adjudicatara.

Pase a División Hacienda a todos sus efectos.

Cumplido, archívase.

Lic. Prof. Jennifer Chono
 Directora General
 Consejo de Educación Secundaria

Dr. Bautista Durazon
 Secretario General
 Consejo de Educación Secundaria

LISTO